



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2245 IDDOC 810122
CONCHALI, jueves 3 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2746
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-30
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-6

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CHAPPA CRUZ CLAUDIO SEBASTIAN ANDRES

RUT:17.681.466-7

LA SUMA DE \$:1.293.750

Y SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SEPTIEMBRE/24 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO - DE.
 N°127/06/02/24/- PROG SERV. MEDICOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CONCHALI /24
 GUIA 18453/- DE.N°12 05/01/24 - MEMORANDUM N°519/01/10/24/DIMAO - INFORME DE AC-
 TIVIDADES/- REGISTRO FOTOGRAFICO/- BOLETA DE HONORARIOS N°96 01/10/24 - CERTIFI-
 CADO DE SERVICIOS PRESTADOS N°28/SEPTIEMBRE/24/- MEMORANDUM N°431/01/10/2024/
 ABASTECIMIENTO/- OC.2296-30-SE24/- MEMORANDUM N°28/19/01/24/ADQUISICIONES - RESO
 LUCION N°6/19/01/24/DAF/- CERTIFICADO DE DISP. PRESUP. N°04/19/01/24/CYP - APROBACION
 COMITE DE HACIENDA/

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152208999006	Otros Servicios Generales	1.500.000		17681466-7	B-96
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.293.750	17681466-7	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		206.250	17681466-7	B-96



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA (S)



DIRECCION DE CONTROL(S)



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N° 30-2211

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

OBLIGACIONES POR DEVENGAR POR RUT AL 03/10/2024

C. Refren.	Fecha	R.u.t	Cuenta	Obligado	Ajuste	Devengado	Saldo
RUT: 17.681.466-7	CHAPPA CRUZ CLAUDIO SEBASTIAN ANDRES						
7-30	07/02/2024	17.681.466-7	2152208999006	Otros Servicios Generales			
CCOSTO:150050					16.500.000	11.600.000	4.900.000
			TOTAL RUT: 17.681.466-7		16.500.000	11.600.000	4.900.000
			TOTALES:		16.500.000	11.600.000	4.900.000



PARA DECRETO DE PAGO
- 2 OCT 2024
FACTURA N° _____
ABASTECIMIENTO

RECEPCION CONFORME
MERCADO PÚBLICO

MEMORÁNDUM N° 519 /2024

DE : VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MAT : Solicitud de Pago de Servicios

CONCHALI : 01 de octubre de 2024

Junto con saludar remito a Usted antecedentes de los servicios de Médico Veterinario prestados por:

- CLAUDIO CHAPPA CRUZ

Se anexa informe de los servicios prestados en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la labor de Médico Veterinario para Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024", correspondiente a labores efectuadas desde el 01 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Saluda atentamente a Ud.,



VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
02 OCT 2024
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

RECIBIDO
01 OCT 2024
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

VCF/cna
DISTRIBUCIÓN:
809687
➤ DIMAO
➤ Archivo Zoonosis

07/30
REVISADO



INFORME DE ACTIVIDAD MES DE SEPTIEMBRE 2024

Con fecha 07 de febrero de 2024, se aprueba Orden de Compra N°2296-30-SE24 de la Municipalidad de Conchalí con Claudio Sebastián Andrés Chappa Cruz, cédula nacional de identidad N° 17.681.466-7, Médico Veterinario para realizar labores en **“Contratación de servicio profesional Médico Veterinario”**, realizando la siguiente función específica:

Esterilizaciones caninas y felinas, control sano, atención primaria (consultas), vacunas, implantación de microchip y operativos comunales dando un total de labores para el mes de septiembre de 1003 servicios realizados.

Estas tareas están relacionadas con lo antes mencionado desglosado en:

- Asistencia en la realización de esterilizaciones felinas y caninas de hembras y machos (89 esterilizaciones).
- Inoculación de diferentes vacunas óctuples para caninos, triple felina para felinos y vacunación antirrábica. (514 vacunas inoculadas en operativos en terreno como en la Veterinaria Municipal)
- Desparasitaciones internas y externas (265).
- Implantación de microchips de identificación (65 implantaciones).
- Atención de consultas veterinarias de diversa índole (68 atenciones).
- Procedimientos de eutanasia (2 procedimientos)
- Operativos comunales realizados (3 operativos): 07-09-24; 14-09-24; 28-09-24

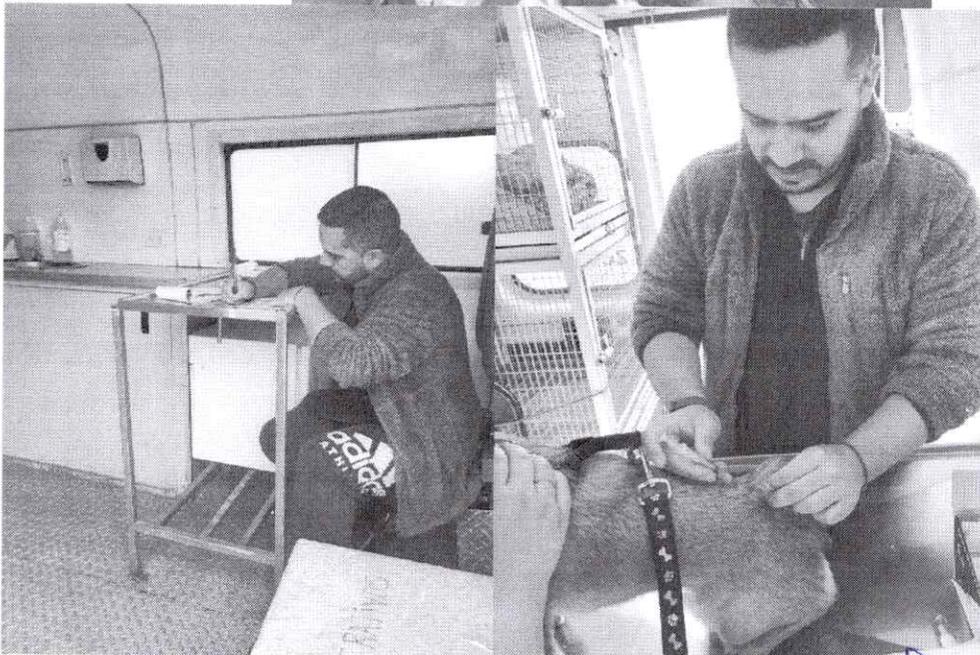


Valeria Cuevas F.
Directora (S)
Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Claudio Chappa Cruz
17.681.466-7
Médico Veterinario



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SERVICIOS	02-09-24	03-09-24	04-09-24	05-09-24	06-09-24	operativo consistorial 07-09-24	09-09-24	10-09-24	11-09-24	12-09-24	13-09-24
Óctuples	7	6	17	7	9	7	8	12	17	16	0
Microchips	6	2	1	11	3	6	2	4	0	1	3
Antirrábicas	5	6	15	6	16	8	7	14	7	9	0
Triplefelinas	4	3	9	4	11	5	5	4	24	4	0
Castración felinos	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4	0
Castración caninos	8	9	0	7	0	0	4	8	0	2	2
OVH felinos	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	3
OVH caninos	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Eutanasias	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consultas	5	4	3	0	2	4	3	4	6	5	2
Desparasitación interna y externa	0	0	0	15	11	8	15	12	24	14	11



35 31 49 51 60 38 44 58 78 55 24

operativo consistorial									operativo consistorial			SERVICIOS
14-09-24	16-09-24	17-09-24	23-09-24	24-09-24	25-09-24	26-09-24	27-09-24	28-09-24	30-09-24	TOTAL		FECHA
10	16	3	9	5	15	11	6	10	11	202		Óctuples
7	3	0	4	3	2	3	1	0	3	65		Microchips
14	8	2	21	3	14	7	3	11	9	185		Antirrábicas
7	4	0	18	2	10	3	0	8	2	127		Triplefelinas
0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	9		Castración Felinos
0	4	2	7	4	0	0	0	0	2	59		Castración Caninos
0	0	0	0	2	2	0	1	0	0	15		OVH Felinos
0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	6		OVH Caninos
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2		Eutanasias
0	2	0	3	3	8	3	3	5	3	68		Consultas
10	18	15	12	13	30	11	15	12	19	265		Desparasitación Interna y Externa
										1003		TOTAL ATENCIONES

48 50 22 79 35 83 4 29 46 49 = 1003 ✓

CLAUDIO SEBASTIAN ANDRES CHAPPA CRUZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 96

RUT: 17.681.466-7

GIRO(S): ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL
AUXILIAR, PRESTA,

SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS

AVENIDA EL CARMEN 1155 Block 7 Depto. CASA Villa/Pob. EL CARMEN ,
HUECHURABA
TELEFONO: 931406237

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 9499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

PROGRAMA SERVICIOS VETERINARIOS PARA COMUNIDAD CONCHALI 2024/MEDICO VETERINARIO	/ 1.500.000
Total Honorarios \$:	1.500.000
13.75 % Impto. Retenido:	206.250
Total:	1.293.750

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2024 09:15



17681466000965FD1948

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.



Fecha / Hora Impresión: 01/10/2024 09:15



CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N° 28/2024

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2024

I IDENTIFICACIÓN BÁSICA

Nombre Empresa: Claudio Sebastián Chappa Cruz

RUT Empresa: 17.681.466-7

Fecha de Emisión: 01 de octubre 2024

Boleta de Honorarios N° 96

Monto: \$1.293.750

Contrato/Concesión: Programa "Servicios Veterinarios para Comunidad Conchalí 2024"

Decreto Exento Aprobatorio: N° 12

Modificaciones: -

Vigencia Contrato/Concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

II REQUISITOS PARA EL PAGO

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Informe detallado de los trabajos realizados en el periodo según Bases.	x		
b)	Nómina completa del Personal asignado al servicio (ordenado alfabéticamente, indicando nombre completo, RUT y domicilio)			x
c)	Informe de los Movimientos del Personal del periodo informado, si corresponde.			x
d)	Fotocopia Legalizada o instrumento idóneo que acredite el pago de las cotizaciones previsionales y de Salud del personal adscrito a los servicios, correspondiente al mes precedente.			x
e)	Certificado Inspección del Trabajo que acredite que No registra denuncios o reclamos por remuneraciones, cotizaciones provisionales y/o multas pendientes del personal adscrito a los servicios contratados. (Exigencia ineludible para 1er y último estado de pago).			



f)	En caso de término de relaciones laborales en mes de servicio: FINIQUITO firmado legalmente.			x
g)	Factura debidamente visada por el ITS y el Director.	x		

III MULTAS DEL PERIODO

		U.F.	\$	No Aplica
a)	Monto multa			x
		Día	Mes	Año
b)	Fecha multa			
c)	Infracción (detalle)			
		Artículo	Letra	Norma
d)	Norma incumplida (detalle)			

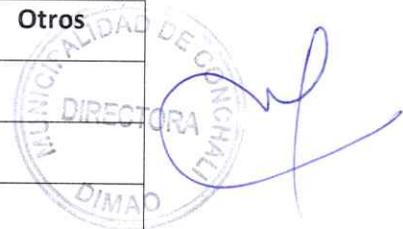
NOTA: El procedimiento de aplicación de las multas será el detallado en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

IV VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

a)	Boleta N°			
b)	Monto			
c)	Banco emisor			
d)	Vencimiento			
e)	Ampliaciones			

V REAJUSTABILIDAD

		Semestral	Anual	Otros
a)	Tipo de Reajustabilidad			
b)	Describir "Otros"			
		Mes	Año	
c)	Fecha último Reajuste Aplicado			



VI SUBCONTRATACIÓN

Los Servicios de acuerdo a normativa y a las Bases Administrativas pueden subcontratarse con los siguientes requisitos:

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Servicios Eventuales			
b)	No constituyen la esencia de Concesión/Contratos			x

c) Observación:.....

VII CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS DEL PERIODO

Los que suscriben certifican que durante el presente periodo los servicios del Contrato/Concesión se han ejecutado a plena satisfacción de la Municipalidad, procediendo su pago en la forma señalada. Además se ha dado cumplimiento a lo requisitos de forma y fondo establecidos en el contrato/concesión sublite; Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, Respuestas y Aclaraciones e Instrucciones impartidas sobre la ejecución del servicio.

Notas

.....
.....
.....



Nombre y Firma Director

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

APRUEBA "CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO".-

CONCHALI

06 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 127

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 28 del 19.01.2024 del Departamento de Adquisiciones; Resolución N° 6 de fecha 19 de Enero 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04 del 19.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Evaluación de fecha 18.01.2024; Decreto Exento N° 12 del 05.01.2023; Guía de Pedido N° 18453; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de fecha 29 de Enero de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público Rut N° 69.060.200-2, representada por Alcalde don René Arturo de la Vega Fuentes, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don Claudio Sebastián Andrés Chappa Cruz, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad N°17.681.466-7, con domicilio en Enrico Fermi N°2047, comuna de Independencia, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Administrativas y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO", enrolada bajo el ID 2296-5-LE24. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°06 de fecha 19 de enero de 2024, a través del cual se adjudicó a don Claudio Sebastián Andrés Chappa Cruz, para el Programa Servicios Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, Decreto Exento N°12, de fecha 05 de enero de 2024; presupuesto total del contrato \$16.500.000.-; oferta económica \$1.500.000.-, mensual. Ambos impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO", el cual tiene por objeto la contratación de un médico veterinario para la ejecución prestaciones veterinarias, tales como ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas; esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina, desparasitación de animales domésticos, implantación de chips, operativos y otros servicios en esta materia gratuitos para toda la comunidad de Conchalí.

En la ejecución del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento, especialmente, a lo previsto en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 de las bases administrativas, lo cual, además, deberá registrar en su respectivo informe de actividades mensuales que se contempla para proceder a su pagos correspondientes.



El presente contrato es a suma alzada y se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Bases Administrativas, Aclaraciones, Oferta presentada por el contratista y demás antecedentes de la licitación, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$1.500.000.- impuesto incluido, según el numeral 13.6 de las bases administrativas; monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°4.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas, a través de estados de pago mensuales, dentro de los primeros días de cada mes, con visación de los documentos por el inspector Técnico del Servicio y recepcionados conforme por la Unidad Técnica.

Dicho pago no considera anticipo, el pago de los servicios se efectuará por mes vencido y por lo servicios realizados hasta el último día corrido de cada mes para lo cual el contratista emitirá boleta de honorarios. La Municipalidad revisará el Estado de Pago, el cual deberá contener informe de actividades ejecutadas por el contratista y sus verificadores en concordancia a los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 de las bases administrativas; procediendo el municipio a su aprobación o rechazo dentro de 8 días corridos a contar de la presentación del mismo.

La boleta de honorarios deberá estar respaldada junto al informe de actividades anterior mencionado que el contratista elaborará e ingresará, a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y velará por el fiel cumplimiento de toda la normativa establecida en el contrato, en las bases administrativas y técnicas.

SEXTO: del Plazo del Contrato. El plazo de vigencia del servicio será a partir del 1 de febrero de 2024 o desde la fecha del Decreto que lo sanciona, en caso que sea posterior al 1 de febrero de 2024; hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: de las Multas y Garantías. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

El contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante copia de su cédula nacional de identidad.



DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales, que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIÁS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Interesado - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Alcaldía - Adquisiciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal.- DIMAO

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285/



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

MEMORANDUM N° 431 /2024

CONCHALI, - 1 OCT 2024

**DE : VALERIA CONTRERAS BÁEZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**A : SRTA. MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

MAT: LO QUE INDICA

Adjunto remito a Ud., Boleta de Honorarios Electrónica N° 96 de CLAUDIO SEBASTIAN ANDRES CHAPPA CRUZ \$ 1.500.000, a la Orden de Compra N° 2296-30-SE24, el saldo pendiente después de este pago es de \$ 4.900.000. Lo restante será facturado a su brevedad.

Cabe señalar que se está pagando el mes de Septiembre del 2024.

Saluda atentamente,



**VALERIA CONTRERAS BÁEZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

VCB/cpo.

Distribución:

- DAF
- Archivo

Código : 69.070.200-2
Dirección : Independencia 3499
Demandante :
Teléfono : 56-02-228286385

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Unidad de Compra : Depto. Adquisiciones
Fecha Envío OC. : 07-02-2024 18:17:40
Estado : Aceptada
Número Licitación : 2296-5-LE24

ORDEN DE COMPRA N°: 2296-30-SE24

SEÑOR (ES) : CLAUDIO SEBASTIAN ANDRES CHAPPA CRUZ

RUT : 17.681.466-7

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 2296-5-LE24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 08-02-2024

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Independencia 3499 Conchalí Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Independencia 3499 Conchalí Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0111715	Profesionales	11 Mes	Veterinario	Medico veterinario con 6 años de experiencia. dedicado a la Clínica menor hace 5 años, en diferentes clinicas de santiago. he participado junto a importantes cirujanos de chile en cirujias. Poseo diplomado de cirugía y anestesia en pequeños animales en	1.293.750,00	0,00	0,00	14.231.250

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	14.231.250
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	14.231.250
	\$	2.268.750
Total	\$	16.500.000

Francisco Vejar Navarro
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2208999006 del sistema SIGFE.

Fuente de financiamiento: 2208999006



Observaciones:

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO DESDE 2296-5-LE24

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- Derecho a funcionar y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este.

Para conocer en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

DIRECTOR (S)
FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

APRUEBA "CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO".-

06 FEB 2024

CONCHALI

DECRETO EXENTO N° 127

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 28 del 19.01.2024 del Departamento de Adquisiciones; Resolución N° 6 de fecha 19 de Enero 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04 del 19.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Evaluación de fecha 18.01.2024; Decreto Exento N° 12 del 05.01.2023; Guía de Pedido N° 18453; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de fecha 29 de Enero de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público Rut N° 69.060.200-2, representada por Alcalde don René Arturo de la Vega Fuentes, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don Claudio Sebastián Andrés Chappa Cruz, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad N°17.681.466-7, con domicilio en Enrico Fermi N°2047, comuna de Independencia, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Administrativas y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO", enrolada bajo el ID 2296-5-LE24. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°06 de fecha 19 de enero de 2024, a través del cual se adjudicó a don Claudio Sebastián Andrés Chappa Cruz, para el Programa Servicios Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, Decreto Exento N°12, de fecha 05 de enero de 2024; presupuesto total del contrato \$16.500.000.-; oferta económica \$1.500.000.-, mensual. Ambos impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO", el cual tiene por objeto la contratación de un médico veterinario para la ejecución prestaciones veterinarias, tales como ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas; esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina, desparasitación de animales domésticos, implantación de chips, operativos y otros servicios en esta materia gratuitos para toda la comunidad de Conchalí.

En la ejecución del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento, especialmente, a lo previsto en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 de las bases administrativas, lo cual, además, deberá registrar en su respectivo informe de actividades mensuales que se contempla para proceder a su pagos correspondientes.



El presente contrato es a suma alzada y se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Bases Administrativas, Aclaraciones, Oferta presentada por el contratista y demás antecedentes de la licitación, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$1.500.000.- impuesto incluido, según el numeral 13.6 de las bases administrativas; monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°4.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas, a través de estados de pago mensuales, dentro de los primeros días de cada mes, con visación de los documentos por el inspector Técnico del Servicio y recepcionados conforme por la Unidad Técnica.

Dicho pago no considera anticipo, el pago de los servicios se efectuará por mes vencido y por lo servicios realizados hasta el último día corrido de cada mes para lo cual el contratista emitirá boleta de honorarios. La Municipalidad revisará el Estado de Pago, el cual deberá contener informe de actividades ejecutadas por el contratista y sus verificadores en concordancia a los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 de las bases administrativas; procediendo el municipio a su aprobación o rechazo dentro de 8 días corridos a contar de la presentación del mismo.

La boleta de honorarios deberá estar respaldada junto al informe de actividades anterior mencionado que el contratista elaborará e ingresará, a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y velará por el fiel cumplimiento de toda la normativa establecida en el contrato, en las bases administrativas y técnicas.

SEXTO: del Plazo del Contrato. El plazo de vigencia del servicio será a partir del 1 de febrero de 2024 o desde la fecha del Decreto que lo sanciona, en caso que sea posterior al 1 de febrero de 2024; hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: de las Multas y Garantías. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

El contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante copia de su cédula nacional de identidad.



DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales, que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIÁS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Interesado - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Adm. y Finanzas - Alcaldía - Adquisiciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal.- DIMAO

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones.

MEMORÁNDUM N°28 / 2024. -

Conchali 19 de Enero de 2024

DE: ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PARA: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

Solicita tramitación de contrato que se indica.

Solicito a usted tramitar contrato, de: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO"**
ID Chilecompra: 2296-5-LE24, cuya adjudicación fue sancionada mediante Resolución N° 6 del 19 de Enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social:	CLAUDIO SEBASTIAN ANDRES CHAPPA CRUZ
R.U.T.:	17.681.466 - 7
Código y actividad económica SII:	750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.
Objeto de la contratación.	SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE CONCHALI, AÑO 2024.
Oferta económica:	\$ 1.500.000.- MENSUAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.
Presupuesto Total del Contrato:	\$ 16.500.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS
Vigencia del contrato:	A PARTIR DE 01 DE FEBRERO DEL 2024 O DESDE LA FECHA DEL DECRETO DE CONTRATO QUE LO SANCIONA, EN EL CASO QUE ESTA FUESE POSTERIOR AL 01 DE FEBRERO DEL 2024, Y SU VIGENCIA CORRESPONDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Especificaciones técnicas, y demás anexos publicados

Se adjuntan antecedentes de adjudicación y licitación.

Saluda atentamente a usted.


Ariel Yáñez Escobar
Departamento de Adquisiciones



- AYE
- Circulación
- Legal
- CAF
- Contabilidad
- Archivo (2)



RESOLUCION N°6
 CONCHALI, 19 de Enero del 2024

DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Adjudíquese la licitación N° 2296-5-LE24, al proveedor que se indica a continuación, para CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO, a saber:

Razón Social:	CLAUDIO SEBASTIAN ANDRES CHAPPA CRUZ
R.U.T.:	17.681.466 - 7
Código y actividad económica SII:	750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.
Objeto de la contratación.	SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE CONCHALI, AÑO 2024.
Oferta económica:	\$ 1.500.000.- MENSUAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.
Presupuesto Total del Contrato:	\$ 16.500.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS
Vigencia del contrato:	A PARTIR DE 01 DE FEBRERO DEL 2024 O DESDE LA FECHA DEL DECRETO DE CONTRATO QUE LO SANCIONA, EN EL CASO QUE ESTA FUESE POSTERIOR AL 01 DE FEBRERO DEL 2024, Y SU VIGENCIA CORRESPONDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación en cada uno de los ítem solicitados por la Unidad Técnica, cumpliendo con los requerimientos técnicos y administrativos estipulados en las bases de licitación.

Atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
 DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Conchalí, 19 de Enero del 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 04

De conformidad al presupuesto aprobado para esta entidad para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, la Municipalidad cuenta con el presupuesto de \$ **16.500.000.-** para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la licitación **2296-5-LE24.**

NICOLE FUENTES REYES
DEPARTAMENTO
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO.

Con fecha 11 de enero de 2024, a través de la licitación pública **2296-5-LE24**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO**, con un presupuesto mensual disponible de \$1.500.000.- Impuestos incluidos.

1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

El día 11/01/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROVEEDOR	OFERTA ECONOMICA MENSUAL, CON IMPUESTO INCLUIDO	OBSERVACIONES
1	Catherine Cecilia Perina Rivas Godoy	\$ 1.500.000	Sin Observaciones
2	Claudio Sebastián Andres Chappa cruz	\$ 1.500.000	Sin Observaciones
3	Constanza Andrea Aguilar Zúñiga	\$ 1.500.000	No adjunta formatos editables obligatorios.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

Catherine Cecilia Perina Rivas Godoy
Claudio Sebastián Andres Chappa cruz

2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2º	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EO)	25
3º	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (EC)	20
4º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
TOTAL PONDERADORES		100

A) CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (50%):

Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado **en Formato N°4**, se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,50$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

N°	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA MENSUAL, CON IMPUESTO INCLUIDO	OFERTA MÍNIMA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Catherine Cecilia Perina Rivas Godoy	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	100	50%	50
2	Claudio Sebastián Andres Chappa cruz	\$ 1.500.000		100		50

B) CRITERIO 2°: EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%):

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 8.3.2 de las bases administrativas.

Se debe presentar experiencia en los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán considerados en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados.

El puntaje estará dado según el siguiente orden:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE
Mayor a 3 años	100
De 2 a 3 años	80
De 1 a 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
Sin experiencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	0

$$\text{Puntaje Experiencia del Oferente (EO)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,25$$

N°	OFERENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Catherine Cecilia Perina Rivas Godoy	9 Meses	30	25%	7,5
2	Claudio Sebastián Andres Chappa cruz	3 años 10 meses	100		25

C) CRITERIO 3° ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (20%):

En este componente el oferente tendrá la posibilidad de acreditar la realización de estudios complementarios a su profesión (diplomados, cursos o similar), los cuales deben tener directa relación a materias referidas a Medicina Veterinaria.

El puntaje estará dado según la siguiente tabla:

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	PUNTAJE
Diplomado en materia referida a Medicina Veterinaria.	100
Curso en materia referida a Medicina Veterinaria.	50
No posee estudios complementarios o no presenta certificación.	00

$$\text{Puntaje Estudios Complementarios (EC)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,20$$

Nº	OFERENTE	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CERTIFICADOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Catherine Cecilia Perina Rivas Godoy	Diplomado en cirugía de animales de compañía/En curso.	0	20%	0
2	Claudio Sebastián Andres Chappa cruz	Diplomado de cirugía y anestesia de pequeños animales / En curso. Curso geriatría canina, geriatría felina y terapia de fluidos / finalizado.	50		10

D) CRITERIO 4º CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se evaluará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en los numerales 8.3.2 Y 8.3.3 de las Bases Administrativas, considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta será declarada inadmisibile.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$\text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales (CRF)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,05$$

Nº	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Catherine Cecilia Perina Rivas Godoy	Presenta todos los antecedentes requeridos	100	5%	5
2	Claudio Sebastián Andres Chappa cruz	Presenta todos los antecedentes requeridos	100		5

E) Puntaje total:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{PUNTAJE (OE)} + \text{PUNTAJE (EO)} + \text{PUNTAJE (EC)} + \text{PUNTAJE (CRF)}$$

Nº	OFERENTE	PUNTAJE OE	PUNTAJE EO	PUNTAJE EC	PUNTAJE CRF	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
1	Catherine Cecilia Perina Rivas Godoy	50	7,5	0	5	62,5	2
2	Claudio Sebastián Andres Chappa cruz	50	25	10	5	90	1

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO, ID ChileCompra: **2296-5-LE24**, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- **Razón Social:** CLAUDIO SEBASTIAN ANDRES CHAPPA CRUZ.
- **R.U.T.:** 17.681.466 - 7
- **Oferta Económica:** \$ 1.500.000.- MENSUAL, IMPUESTOS INCLUIDOS
- **Vigencia del Contrato:** A PARTIR DE 01 DE FEBRERO DEL 2024 O DESDE LA FECHA DEL DECRETO DE CONTRATO QUE LO SANCIONA, EN EL CASO QUE ESTA FUESE POSTERIOR AL 01 DE FEBRERO DEL 2024, Y SU VIGENCIA CORRESPONDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 18 de Enero de 2024.



ARIEL YAÑEZ ESCOBAR
Departamento de Adquisiciones.



VALERIA CUEVAS FORNÉ
Dirección de Aseo y Ornato.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2296-5-LE24**

Yo, ARIEL YAÑEZ ESCOBAR Y VALERIA CUEVAS FORNÉ

DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 18 de enero de 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTORA
VALERIA CUEVAS FORNÉ
Dirección de Aseo y Ornato

Ariel Yáñez Escobar

De: Patricio Saavedra <psaavedra@conchali.cl>
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2024 13:24
Para: 'Ariel Yáñez Escobar'; 'Maria Teresa Arrochet'; 'Claudia Faundez'; 'Daniel Quezada'
CC: 'Valeria Contreras'; 'Carla Nilo'
Asunto: RE: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR COMITE DE HACIENDA, REQUERIMIENTO GUÍA DE PEDIDO N°18453, CONTRATACIÓN MÉDICO VETERINARIO - ZONOSIS.



Patricio Saavedra Muñoz

Director de Administración y Finanzas (S)
Ilustre Municipalidad de Conchalí
Directo: 228 286 320 Central: 228 286 100
psaavedra@conchali.cl
www.conchali.cl

Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

Ariel Yáñez Escobar [mailto:ariel.yanez@conchali.cl]
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2024 13:21
Para: Patricio Saavedra; 'Maria Teresa Arrochet'; 'Claudia Faundez'; 'Daniel Quezada'
CC: 'Valeria Contreras'; 'Carla Nilo'
Asunto: RV: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR COMITE DE HACIENDA, REQUERIMIENTO GUÍA DE PEDIDO N°18453, CONTRATACIÓN MÉDICO VETERINARIO - ZONOSIS.

firmados/as:

Junto con saludar, adjunto a continuación Ficha de control y documentación de respaldo para solicitar la aprobación por Comité de hacienda respecto al requerimiento de la guía de pedido N°18453, por la contratación de Médico Veterinario del Departamento de Zoonosis.
 En interior, debido que, requerimiento supera las 200 U.T.M.

Quedo atento.

Cordiales



Ariel Yáñez Escobar

Departamento de Adquisiciones

I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 22 828 6379 Central: 228 286 100
ariel.yanez@conchali.cl
www.conchali.cl

Ariel Yáñez Escobar

De: Claudia Faundez <claudia.faundez@conchali.cl>
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2024 15:07
Para: 'Ariel Yáñez Escobar'; 'María Teresa Arrochet'; 'Patricia Muñoz Carvajal'; 'Daniel Quezada'; 'Valeria Contreras'; 'Carla Nilo'; 'Valeria Cuevas Forné'
Asunto: RE: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR COMITE DE HACIENDA, REQUERIMIENTO GUÍA DE PEDIDO N°18453, CONTRATACIÓN MÉDICO VETERINARIO - ZONOSIS.

Apruebo



Claudia Faúndez Fuentes

Administradora Municipal
Ilustre Municipalidad de Conchalí
Directo: 228 286 121 Central: 228 286 100
claudia.faundez@conchali.cl
www.conchali.cl

Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

De: Ariel Yáñez Escobar [mailto:ariel.yanez@conchali.cl]
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2024 12:20
Para: 'Claudia Faundez'; 'María Teresa Arrochet'; Patricia Muñoz Carvajal; 'Daniel Quezada'; 'Valeria Contreras'; 'Carla Nilo'; Valeria Cuevas Forné
Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR COMITE DE HACIENDA, REQUERIMIENTO GUÍA DE PEDIDO N°18453, CONTRATACIÓN MÉDICO VETERINARIO - ZONOSIS.

Estimados/as:

Junto con saludar, adjunto a continuación Ficha de control y documentación de respaldo para solicitar la aprobación por el comité de hacienda respecto al requerimiento de la guía de pedido N°18453, por la contratación de Médico Veterinario del Departamento de Zoonosis.

Como anterior, debido que, requerimiento supera las 200 U.T.M.

Quedo atento.

Saludos!



Ariel Yáñez Escobar

Departamento de Adquisiciones

I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 22 828 6379 Central: 228 286 100
ariel.yanez@conchali.cl
www.conchali.cl

Ariel Yañez Escobar

De: [Maria Teresa Arrocet <mariateresa.arrocet@conchali.cl>](mailto:mariateresa.arrocet@conchali.cl)
Enviado el: **jueves, 11 de enero de 2024 14:39**
Para: 'Claudia Faundez'; 'Ariel Yañez Escobar'; 'Patricio Saavedra'; 'Daniel Quezada'
CC: 'Valeria Contreras'
Asunto: **RE: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR COMITE DE HACIENDA, REQUERIMIENTO GUÍA DE PEDIDO N°18454, CONTRATACIÓN TÉCNICOS VETERINARIOS - ZONOSIS.**

Estimados dos, Médico Veterinario y Técnico Veterinario



María Teresa Arrocet Ramírez

Directora Municipal
Nuestra Municipalidad de Conchali
Directo: 228 286 121 Central: 228 286 100
mariateresa.arrocet@conchali.cl
www.conchali.cl

Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

De: [Claudia Faundez \[mailto:claudia.faundez@conchali.cl\]](mailto:claudia.faundez@conchali.cl)
Enviado el: **jueves, 11 de enero de 2024 14:38**
Para: 'Ariel Yañez Escobar' <ariel.yanez@conchali.cl>; 'Patricio Saavedra' <psaavedra@conchali.cl>; 'Maria Teresa Arrocet' <mariateresa.arrocet@conchali.cl>; 'Daniel Quezada' <dquezada@conchali.cl>
CC: 'Valeria Contreras' <valeria.contreras@conchali.cl>
Asunto: **RE: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR COMITE DE HACIENDA, REQUERIMIENTO GUÍA DE PEDIDO N°18454, CONTRATACIÓN TÉCNICOS VETERINARIOS - ZONOSIS.**

Estimados,

Saludos a ambos.



Claudia Faúndez Fuentes

Administradora Municipal
Nuestra Municipalidad de Conchali
Directo: 228 286 121 Central: 228 286 100
claudia.faundez@conchali.cl
www.conchali.cl

Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

De: [Ariel Yañez Escobar \[mailto:ariel.yanez@conchali.cl\]](mailto:ariel.yanez@conchali.cl)
Enviado el: **miércoles, 10 de enero de 2024 13:24**
Para: 'Patricio Saavedra'; 'Claudia Faundez'; 'Maria Teresa Arrocet'; 'Daniel Quezada'
CC: 'Valeria Contreras'; 'Carla Nilo'; 'Valeria Cuevas Forné'

Ariel Yáñez Escobar

De: Daniel Quezada <dquezada@conchali.cl>
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2024 13:45
Para: 'Ariel Yáñez Escobar'
Asunto: RE: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR COMITE DE HACIENDA, REQUERIMIENTO GUÍA DE PEDIDO N°18453, CONTRATACIÓN MÉDICO VETERINARIO - ZONOSIS.

Estimado, junto con saludar y de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista. Apruebo,

Daniel Quezada

De: Ariel Yáñez Escobar [mailto:ariel.yanez@conchali.cl]
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2024 13:21
Para: Patricio Saavedra; 'Maria Teresa Arrochet'; 'Claudia Faundez'; 'Daniel Quezada'
Cc: 'Valeria Contreras'; 'Carla Nilo'
Asunto: RV: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR COMITE DE HACIENDA, REQUERIMIENTO GUÍA DE PEDIDO N°18453, CONTRATACIÓN MÉDICO VETERINARIO - ZONOSIS.

Estimados/as:

Con saludar, adjunto a continuación Ficha de control y documentación de respaldo para solicitar la aprobación por comité de hacienda respecto al requerimiento de la guía de pedido N°18453, por la contratación de Médico Veterinario del Departamento de Zoonosis.
Anterior, debido que, requerimiento supera las 200 U.T.M.

Quedo atento.

Cordiales!



Ariel Yáñez Escobar

Departamento de Adquisiciones

J. Municipalidad de Conchali
Directo: 22 828 6379 Central: 228 286 100
ariel.yanez@conchali.cl
www.conchali.cl

Pre-Obligación Presupuestaria

MINISTERIO DE CONSUMO

04/01/2024

Contratación Serv-Veterinarios para la comunidad Conchal 2024.Memo 06/2

Descripción	C. Costo	Total	Era. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	Preobligado	Sal. Dispon.
OTROS SERVICIOS GENERALES	33.220.000	33.220.000	33.220.000	0	90.000.000	33.940.000	56.060.000
PROGRAMA INTERNA PARA PROGRAMAS DE HIGIENE AMBIENTAL (POOPAS)	28.000.000	28.000.000	28.000.000	0	70.000.000	28.000.000	42.000.000
TOTAL	61.220.000	61.220.000	61.220.000	0	160.000.000	61.940.000	98.060.000

IMPRESO POR NICOLETE: Nicole Fuentes Reyes



-16 200 000

